



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 034 - 2017 - MPC

Cusco, 12 de abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Decreto Supremo N° 007 - 2013 - EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes y regidores;

Que, mediante Directiva N° 006 - GM / MPC - 2016, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 735 - GM / MPC - 2016, se estableció las normas para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad del Cusco y la rendición de los gastos irrogados al erario público;

Que, según documento s/n, de fecha 7 de marzo de 2017, ingresado al Despacho de Alcaldía con Registro N° 887, de fecha 6 de abril de 2017, Verónica Adler, Jefa de la División de Desarrollo Urbano y Vivienda del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, extiende la invitación al Segundo Foro Iberoamericano de Alcaldes, con el fin de intercambiar experiencias en el diseño e implementación de programas de desarrollo urbano y sostenible en España y América Latina que tendrá lugar en la ciudad de Santander, España, entre el 12 al 14 de junio de 2017, que incluirá la visita a la ciudad de Bilbao;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de abril de 2017, se puso a debate la invitación de la División de Desarrollo Urbano y Vivienda del Banco Interamericano de Desarrollo, llegándose al consenso de la participación de los regidores Victor Uriel Acurio Tito y Carlos Aguilar Ortiz;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco por Unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Segundo Foro Iberoamericano de Alcaldes, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a desarrollarse en la ciudad de Santander, España, entre el 12 al 14 de junio de 2017, que incluirá la visita a la ciudad de Bilbao.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, regidores Víctor Uriel Acurio Tito y Carlos Aguilar Ortiz, éste último en calidad de Representante del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el evento antes mencionado, otorgándoles además, licencia del 10 al 16 de junio de 2017.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los gastos de pasajes nacionales e internacionales, alimentación, transporte y estadía del señor regidor Carlos Aguilar Ortiz, en su calidad de Representante del señor Alcalde la Municipalidad Provincial del Cusco, serán cubiertos en su totalidad, por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, salvo los gastos, que serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, con el siguiente detalle:

REGIDOR, CARLOS AGUILAR ORTIZ

Viáticos Nacionales (tránsito) dos (2) días.
Viáticos Internacionales (tránsito) dos (2) días.
Seguro Integral de Viaje Internacional.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que los gastos de pasajes nacionales e internacionales, alimentación, transporte, estadía y Seguro Integral de viaje internacional del señor regidor Víctor Uriel Acurio Tito, serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, según el siguiente detalle:

REGIDOR, VÍCTOR URIEL ACURIO TITO

Pasajes aéreos económicos Cusco - Lima - Madrid - Santander - Bilbao - Santander - Madrid - Lima - Cusco.
Viáticos Nacionales (tránsito) dos (2) días.
Viáticos Internacionales (tránsito) dos (2) días.
Viáticos Internacionales en el evento tres (3) días.
Seguro Integral de Viaje Internacional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Victor A. Echave Estrada (e)
SECRETARIO GENERAL



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



CUSCO
ciudad de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, que los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, regidores Victor Uriel Acurio Tito y Carlos Aguilar Ortiz, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje y, en cumplimiento de la Directiva N° 006 - GM / MPC - 2016, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 735 - GM / MPC - 2016, la rendición de los gastos irrogados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Victor A. Echave Estrada (e)
SECRETARIO GENERAL